



Cut: 119500-2016

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1060 -2017-ANA- AAA-CH.CH.

Ica,

06 JUN. 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 119500-2016, seguido por la señora Esther Ruth Ventura Parvina, identificada con DNI N° 21579863, sobre Rectificación de Resolución Directoral N° 1717-2016-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 26.09.2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 997, se creó la Autoridad Nacional del Agua como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos. Tiene personería jurídica de derecho público interno y constituye un pliego presupuestal.

Que, el numeral 85.1 del artículo 85° del precitado reglamento, establece que la licencia de uso de agua se otorga al titular de la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, sin exigirle mayor trámite que la verificación técnica de campo de que las obras hayan sido ejecutadas conforme a la autorización otorgada;

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que, "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N°1717-2016-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 26.09.2016, la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha, resuelve Sancionar a la señora Esther Ruth Ventura Parvina, con una multa de (0.5) UIT Unidades Impositivas Tributarias, vigente a la fecha en que se realice el pago, por infringir el artículo 120° numeral 1) de la ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos y el literal a) del artículo 277° de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, por utilizar el recurso hídrico sin contar con el derecho de uso de agua de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Mediante escrito de fecha 03.04.2017, la señora Esther Ruth Ventura Parvina, solicitó ante la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha, la rectificación del error material contenido en la Resolución Directoral N°1717-2016-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 26.09.2016, señalando que se ha consignado erróneamente su nombre: Gregorio Parvina Soto, debiendo ser lo correcto (Esther Ruth Ventura Parvina); por tanto solicita se rectifique lo indicado;



Que, de la revisión del expediente que dio origen a la Resolución Directoral N°1717-2016-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 26.09.2016, se ha verificado que se trata de un error material, en el cual se advierte que en el segundo párrafo del considerando, se ha consignado erróneamente el nombre de la persona a sancionar, Gregorio Parvina Soto, debiendo ser lo correcto (Esther Ruth Ventura Parvina). En este sentido al no alterarse lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión, corresponde a esta Autoridad emitir el acto administrativo que disponga la señalada rectificación, poniéndose de conocimiento a la Administración Local del Agua Río Seco;

Que, mediante Informe Legal N°1100-2017-ANA-AAA-CH.CH.SDUAJ/HAL, la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, concluye que se rectifique la Resolución Directoral N°1717-2016-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 26.09.2016;

Con el visto de la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica y de conformidad con el artículo 38° del Reglamento Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución Directoral N°1717-2016-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 26.09.2016, respecto al considerando segundo, ***debiendo ser a quien se comuniqué el inicio del Proceso Administrativo Sancionador a la persona de Esther Ruth Ventura Parvina;***

ARTICULO 2°.- CONFIRMAR la Resolución Directoral N°1717-2016-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 26.09.2016, en todo lo demás que contiene.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la señora Esther Ruth Ventura Parvina; poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Río Seco de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL

Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha